



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 316-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 11612013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2013. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, mediante documentos N° 447 y 1243-2014-GRA/GRS/GR-OEPD-PRESUPUESTO, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, por el monto total de S/. 750,860.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 0 Normal, destinado a la atención de compromisos propios de la Unidad Ejecutora;

Que, la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, mediante documento N° 035-2014-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OEPPDI, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, por el monto total de S/. 1'276,071.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 0 Normal, destinado a la atención de compromisos propios de la Unidad Ejecutora;

Que, al respecto, mediante Informe N° 070-2014-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 169-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 2'026,931.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso "0" Normal, a favor de las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle de la presente Resolución.

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO : 0. Normal



INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	2,026,931.00
1.9	Saldos de Balance	2,026,931.00
1.9.1	Saldos de Balance	2,026,931.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	2,026,931.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	2,026,931.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2,026,931.00
TOTAL INGRESOS		<u>2,026,931.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA

Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	161,408.00
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	26,758.00

Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000377 Mejoramiento de la Oferta de los Servicios de Salud	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	40,331.00
Actividad	: 5000619 Control Sanitario	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	354,000.00
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	168,363.00
TOTAL U.E.		<u>750,860.00</u>

UNIDAD EJECUTORA : 406 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR

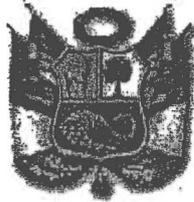
Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	373,061.00
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	45,000.00

Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000538 Capacitación y Perfeccionamiento	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	60,000.00

Actividad	: 5001564 Intervenciones Quirúrgicas	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	160,000.00
Actividad	: 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	638,010.00

TOTAL U.E. 1,276,071.00
TOTAL EGRESOS 2,026,931.00





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 316-2014-GRA/PR

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO : 0. Normal

1
1.9 Ingresos Presupuestarios
Saldos de Balance 2,026,931.00
TOTAL INGRESOS 2,026,931.00

EGRESOS

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes 1,746,479.00
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 1,746,479.00
Categoría del Gasto : Gastos de Capital 280,452.00
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros 280,452.00
TOTAL EGRESOS 2,026,931.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, elaboran las Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TRECE (13)** días del mes de Mayo del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

